



# COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



---

## RESOLUCIÓN CNPT 18/2021

Buenos Aires, 28 de abril de 2021

### **Vistos,**

Lo dispuesto en los artículos 5, 7 inc. k y 8, incisos p) y u) de la Ley 26.827; el Decreto Reglamentario 465/2014; la Ley 6.280 de la Provincia de Corrientes; la Resolución CNPT N° 5/19 y su modificatoria N° 37/20 -Reglamento Provisorio de Funcionamiento del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura-; la Resolución CNPT N° 13/20 – Fortalecimiento técnico del mecanismo local de prevención de la tortura de Corrientes-; la Resolución CNPT N° 1/2021 mediante la cual se prorroga lo dispuesto en la Res. CNPT Nro. 13/20; la nota remitida el Presidente del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de la Provincia de Corrientes de fecha 19 de abril del corriente; y la solicitud cursada por el Dr. Jorge Isetta;

### **Considerando,**

Que el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura constituye el Mecanismo Nacional de Prevención creado por la República Argentina en cumplimiento del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (ley 23.338, ley 25.932, art. 75 inc. 22 Constitución Nacional);

Que entre las funciones, facultades y atribuciones que la ley 26.827 otorga al Comité Nacional para la Prevención de la Tortura se encuentran las de promover el fortalecimiento técnico de los mecanismos locales, y la de recomendar acciones vinculadas con el desarrollo de sus funciones para el mejor cumplimiento el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Ley 26.827, arts. 7 inc. K y 8 inc. I);

Que, mediante la Resolución CNPT N° 13/20, se dio curso a la solicitud de fortalecimiento técnico efectuada por el Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de la Provincia de Corrientes, mediante la contratación de manera excepcional y transitoria del Dr. Jorge Isetta para brindar apoyo técnico al mismo;

Que, a raíz de la evaluación positiva del impacto de dicha acción de fortalecimiento, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, resolvió unánimemente la prórroga de dicha contratación mediante la Resolución CNPT Nro. 1/2021;

Que, en el día de la fecha el Comité Provincial elevó una nota informando a este CNPT que, luego de varias acciones, finalmente comenzaron a ejecutar al presupuesto anual asignado mediante Ley Provincial Nro. 6550, con la locación de un local, compra de equipamiento y contratación de personal;

Que, como consecuencia de ello, el Sr. Presidente del Comité Provincial Dr. Ramón Leguizamón

solicita se dé por finalizada la acción de fortalecimiento técnico dispuesto mediante las Resolución CNPT 1/2021, valorando positivamente los resultados de la misma;

Que, acompañó a la misma, nota suscripta por el Dr. Jorge Isetta solicitando la rescisión del contrato de locación de servicios que posee con este CNPT a partir del día 01 de abril del corriente;

Que, ha tomado debidamente intervención la Dirección de Asuntos Legales de CNPT;

Es por ello que, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

**Resuelve:**

1.- Ténganse presente lo informado por el Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de la Provincia de Corrientes mediante nota fechada 19 de abril del corriente;

2.- Densé por finalizadas las acciones de fortalecimiento técnico previsto en las Resoluciones CNPT Nros. 13/2020 y 1/2021;

3.- Procédase a la rescisión del contrato de locación de Servicios del Dr. Jorge Isetta en los términos consignados en su solicitud;

4.- Notifíquese al Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de la Provincia de Corrientes;

5.- Archívese.

**Firmado:** Irrazábal, Juan Manuel (Presidente); Alconada Alfonsín, Rocío; Armoa, Miguel Alejandro; Conti, Diana; Ignacio, María Josefina; Lavado, Diego; Leguizamón, María Laura; Nioi García, Ricardo; Palmieri, Gustavo Federico.